

# LA ESCUELA NORMAL

PERIÓDICO OFICIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

SE PUBLICA LOS SABADOS.

Se distribuye gratis a todas las escuelas públicas primarias de la República. La serie de 26 números, de a 8 páginas cada uno, vale \$ 0,75.

Bogotá, julio 6 de 1872.

AGENCIA CENTRAL,

La Direccion general de Instruccion publica. Se reciben suscripciones en todas las oficinas de correos de la Union. El pago debe hacerse anticipadamente.

## LA ESCUELA NORMAL.

### CORRESPONDENCIA

de la Direccion jeneral de Instruccion pública.

*Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Direccion de Instruccion pública del Estado.—Número 642.—Bogotá, 21 de junio de 1872.*

Señor Director jeneral de Instruccion pública.

Con el presente oficio tengo el honor de remitir a usted, orijinal, un memorial que hoy ha pasado a este despacho el señor Arzobispo de Bogotá, relativo a la enseñanza o instruccion religiosa en las escuelas del Estado.

Como este es un asunto de alta trascendencia política, he creído de mi deber dar este paso, a fin de que el Poder Ejecutivo federal, estudiando la cuestion con el detenimiento que la seriedad de ella requiere, resuelva algo de carácter jeneral en la materia: así no habrá lugar en lo sucesivo a nuevas solicitudes de idéntica naturaleza respecto de los demás Estados que han aceptado el decreto orgánico, i especialmente del vecino Estado de Boyacá, hasta cuyo territorio se extiende la jurisdiccion espiritual inmediata del jefe de esta arquidiócesis.

Una vez resuelto lo conveniente por el Gobierno federal, podré despachar yo perentoriamente el documento citado, cuya devolucion espero que usted se sirva disponer.

De usted atento servidor, CÉSAR C. GUZMAN.

### EL ARZOBISPO DE BOGOTA

A los señores Director de instruccion pública del Estado de Cundinamarca, i miembros del Consejo de instruccion primaria del distrito de Bogotá.

SEÑORES:

Un negocio sumamente grave, ya se le considere en sí mismo, ya en sus trascendentales consecuencias, me obliga, en cumplimiento de los delicados deberes de mi ministerio pastoral, a dirijiros la presente solicitud. Ella tiene por objeto pedirnos respetuosamente i con grande encarecimiento la reforma de los reglamentos que, con fechas 1.º de marzo i 28 de febrero del presente año, expedistis organizando la enseñanza en las escuelas del Estado de Cundinamarca, i las primarias de la ciudad de Bogotá. Mi solicitud sólo se refiere a lo que hace relacion a la enseñanza moral i religiosa.

Todos sabemos que a la educacion de la juventud está íntimamente ligado el porvenir de las naciones; i como yo no puedo concebir que haya un solo colombiano que no se interese en la prosperidad de su patria, tampoco puedo concebir que haya quien no aplauda sinceramente los esfuerzos que hoy hace el Gobierno para mejorar i difundir la instruccion primaria. En esta materia todos estamos vivamente interesados; pero, por lo mismo que a tan importante negocio está vinculada la suerte de todas las clases de la sociedad, estas no pueden ser indiferentes, ni mirar con fria impassibilidad

la direccion que se le dé al tiempo de organizarla. Todos deseamos en gran manera que se fomente la educación de la juventud i que se le dé impulso; pero discrepamos mucho unos de otros en el modo como deba ser dirigida. No hablo del mecanismo de la enseñanza, pues con respecto a éste, creo que a nadie se le podrá ocurrir que la felicidad de una nacion dependa de que en ella se aprendan las letras del abecedario por este o por el otro método, ya sea antiguo o moderno, mas lento o mas breve. Pero en lo que sí deberíamos estar de acuerdo todos, es en que cualquiera que sea el método de enseñanza de que se haga uso en las escuelas, aquellas serán las mejores para los niños, de donde los veamos salir mas dóciles, mas respetuosos, mas honrados, mas laboriosos i mas consagrados al cumplimiento de sus respectivos deberes; cualidades que nunca se podrán obtener si esos niños no reciben una educación profundamente moral i religiosa. Pero, ¿a quién corresponde dar esta enseñanza en un país católico, en donde, por consiguiente, los niños que deben concurrir a las escuelas son católicos? ¿Será por ventura, a los particulares, o, acaso, al Gobierno? He aquí la materia sobre la cual os hablaré en la presente solicitud. Espero que, despues de oír las razones en que la apoyo, quedaréis convencidos de la justicia que me asiste al presentársela.

Una vez que el Poder Ejecutivo de la Union expidió el decreto orgánico de instruccion pública primaria, en el cual declaró que el Gobierno no intervendría en la instruccion religiosa, pero que las horas de enseñanza en las escuelas se distribuirían de manera que a los alumnos les quedase el tiempo suficiente para que, segun la voluntad de sus padres, recibieran dicha instruccion de sus párrocos o ministros, mi deber era claro: llamar la atencion de los párrocos i sacerdotes i manifestarles la obligacion en que estaban de dar la instruccion religiosa a los niños en las escuelas, poniéndose de acuerdo con los preceptores para que fijasen las horas de enseñanza. Esto fué precisamente lo que hice en mi carta sinodal de 10 de octubre del año próximo pasado, en la cual, entre otras cosas, decía: "Si en todo tiempo ha sido uno de los deberes mas importantes del ministerio pastoral, la constante vijilancia en la educacion religiosa de los niños, lo es muy particularmente hoy, ya consideremos que la causa que mas poderosamente influye así en la decadencia de la fé, como en la perversion de las costumbres, proviene en gran parte de la ignorancia de la religion, ya consideremos cuán luctuoso y triste es el porvenir de nuestra patria, si al mismo tiempo que el Gobierno declara en su decreto orgánico de instruccion pública, que no interviene en la educacion religiosa de la juventud, tanto el clero como los padres de familia permanecen indiferentes en un asunto de tan trascendentales consecuencias."

Los párrocos i el clero de la Arquidiócesis en jeneral, recibieron de muy buena voluntad mis prescripciones, i sé que todos se preparaban para tomar bajo su direccion la instruccion religiosa de los niños en las escuelas públicas primarias. Como se previó que la prescindencia del Gobierno en la enseñanza religiosa podría presentar graves dificultades en muchas parroquias en donde, por diversos motivos, los párrocos no podrían desempeñar constante i personalmente dicha enseñanza, se hicieron varias consultas tanto al Poder Ejecutivo nacional como al señor Director de Instruccion pública del Estado; i todas fueron resueltas de una manera satisfactoria, declarándose que no era prohibido a los directores de las escuelas enseñar religion, siempre que para ello fuesen recomendados por

los padres de familia; i que tampoco habia inconveniente para que los párrocos encargasen la enseñanza religiosa en las escuelas a otro sacerdote o persona de su confianza.

Tal era el estado de las cosas en esto particular; i yo me prometia poner todos los medios que estuviesen a mi alcance a fin de suplir la falta de enseñanza religiosa por parte del Gobierno, haciendo uso de la libertad que las disposiciones vijentes daban tanto al Prelado como al clero i padres de familia, para intervenir en ella. En este sentido me disponia a expedir la circular que en mi carta sinodal ofrecí a los venerables párrocos, con el objeto de reglamentar la manera como habian de cumplir con su deber. Desgraciadamente, aparecieron entónces los reglamentos de 1.º de marzo i 28 de febrero de que he hecho mención; i desde ese momento el curso que habia tomado esta cuestion cambió enteramente de fase. Por ellos introduce el Gobierno en las escuelas una enseñanza oficial de moral i de religion, con lo cual, mui léjos de abstenerse, como lo habia prometido en estas materias, se erige en maestro de ellas. La expedicion de esos reglamentos, ademas de ser una completa violacion de lo que dispone el decreto orgánico de instruccion pública, que, en su artículo 36 dice, que el Gobierno no intervendrá en la instruccion religiosa, hace absolutamente ilusoria la libertad religiosa garantizada por la Constitucion a los colombianos, puesto que por ellos se obliga a los padres de familia a mandar a sus niños a recibir una enseñanza religiosa que no es la de sus creencias i que se da independientemente de la autoridad de la Iglesia católica, de que son miembros. En todos los países católicos del mundo, cualquiera que sea la forma de enseñanza religiosa que se dé, ora sea científica, ora catequística, ora por medio de la predicacion, ella no es otra cosa que la palabra de Dios que se trasmite a los fieles. Si esta se da directamente por los Obispos o por los sacerdotes de segundo orden, estos obran como ministros instituidos por la Iglesia; pero la enseñanza religiosa que se da por los logos, ya sea a la familia, ya en los colegios o en las escuelas de cualquiera naturaleza i categoria que sean, en ningun caso la ejercen con majisterio propio, sino que tienen el estricto deber de sujetarse a un texto aprobado por el Obispo de la respectiva Diócesis. La razon de esto está en que fué única i exclusivamente a los Obispos a quienes, como a léjtimos sucesores de los Apóstoles, dijo Jesucristo, al establecer la Iglesia: "Id a enseñar a todas las jentes." De aquí se deduce lójicamente que en un país católico como es el nuestro i en donde son católicos los niños que deben concurrir a las escuelas públicas, de conformidad con lo que prescribe el decreto orgánico de instruccion, no es permitido ni al Gobierno ni a los particulares señalar textos para la enseñanza de moral i religion, por cuanto carecen de mision para ello, i al hacerlo se arrogarian la autoridad que por derecho divino corresponde únicamente al Obispo en cada Diócesis. De lo contrario, inútil habria sido que Jesucristo al fundar su Iglesia hubiese establecido en ella un majisterio auténtico, que sólo corresponde a la Iglesia docente.

Si en la Iglesia católica fuese permitido a sus miembros admitir una enseñanza independiente i distinta de la que ella da, desde ese mismo instante quedaria desnaturalizada en los elementos constitutivos de su sér, o, mejor dicho, seria destruida, puesto que le faltaria una de las notas esenciales que le asignó su fundador, cual es la de la unidad, por la que se distingue de todas las sectas protestantes, las cuales rechazando la autoridad docente de la Iglesia, han sustituido en su lugar el libre exámen, o, lo que es lo mismo, la razon individual. "La Iglesia es, dice San Cipriano, un sol cuyos rayos son muchos; pero cuya luz es una sola; un árbol cuyas ramas son mui numerosas, pero cuyo tronco es uno; una fuente que se divide en diversos arroyos, pero que todos conservan un sólo i único orijen. Interceptad los rayos del sol, i no tendreis luz; desprended una rama del árbol i no tendrá vida; separad un arroyo de su fuente i esto inmediatamente se secará." Esta bella imájen, bajo la cual nos presenta San Cipriano la unidad de la Iglesia Católica, nos manifiesta claramente cuáles serian los funestos resultados de esa enseñanza moral i religiosa que hoy se pretende dar por el Gobierno en las escuelas primarias del Estado de Cundinamarca i de la ciudad de Bogotá, independiente de la autoridad de la Iglesia

i sujeta a un programa formado por él mismo. Dicha enseñanza seria como los rayos de los interceptados del sol vivificante, que es la Iglesia, los que, por lo mismo, no producirian sino tinieblas; ramas separadas del árbol, que, no teniendo quien les comunicase la savia, carecerian de vida; o, finalmente, serian arroyos separados de la fuente, que bien pronto se secarian.

Esa unidad de enseñanza i por consiguiente de fe, que constituye la esencia del catolicismo, es la que desaparecerá de nuestro país desde que se introduzca en sus escuelas una enseñanza moral i religiosa independiente de la autoridad de la Iglesia. Los reglamentos de que he venido hablando contienen los programas o tesis de moral i religion que deben desarrollarse por los maestros i maestras de escuela, i en su conjunto presentan un sistema mutilado o incompleto de puro deísmo. Allí no se halla una sola idea por la cual se reconozca la divinidad de Jesucristo; no se confiesa un sólo dogma de los fundamentales del cristianismo, ni aun de aquellos que la Iglesia ha declarado de necesidad de medio para conseguir la eterna salvacion. Como las tesis que los maestros deben explicar se prestan para todo, se sigue que si el maestro es luterano, enseñará luteranismo, i si es presbiteriano enseñará presbiterianismo, &c. Por otra parte, como el Gobierno en su calidad de tal, segun las instituciones vijentes, no tiene ninguna religion, o mas bien para él todas son indiferentes, nada le importa que él maestro, cuyo nombramiento le corresponde a él, sea judío o musulmán; i es claro que las proposiciones que contienen los programas de moral i religion ya indicados, serán explicadas a los niños en cada escuela segun la creencia del maestro que la rejente. Estas no son meras suposiciones sino hechos que ya presenciamos, tales como el nombramiento del señor Wallace, ministro protestante, para Inspector de instruccion en esta ciudad; i el de maestro de la escuela central, hecho tambien en un protestante. Si las intenciones se revelan por los hechos; no son los que he indicado suficientes para juzgar que lo que se intenta con la nueva direccion i organizacion que ha de darse a la instruccion primaria, es apoderarse de los niños para pervertir sus creencias religiosas i destruir, si posible fuera, el sentimiento católico en este país? I de la misma manera que tenemos ya un inspector i un maestro de escuela protestantes en esta ciudad; no podrá continuar el Gobierno, como se anuncia, importando profesores heterodoxos; i por lo mismo no tendremos mui pronto a toda la juventud católica de este país bajo la direccion de maestros anticatólicos? ¿Puede darse una tiranía mas cruel i burlesca que la que hoy se comienza a ejercer en nombre de la libertad de enseñanza, sobre la conciencia de los católicos, obligándolos a que contribuyan para traer del extranjero maestros anticatólicos, que puedan quitar la fe i la vida espiritual a sus hijos; i esto al mismo tiempo que el Gobierno declara que no intervendrá en la instruccion religiosa? Si este procedimiento no es una violacion manifiesta del derecho católico i natural, i no entraña un despotismo apenas concebible en un país civilizado, no sé qué otro nombre pueda dársele. No se crea que pretenda ni haya pretendido nunca negarle al Gobierno el derecho que tiene de intervenir en la instruccion pública de la juventud en las ciencias i en las demas materias que son de su competencia; lo que le niego hoy i le negaré siempre, es que tenga derecho para arrogarse el monopolio de ella, i que se convierta en maestro de moral i religion, prescribiendo lo que en estas materias haya de aprenderse i confiando la enseñanza a maestros heterodoxos en un país católico.

No se puede concebir que los niños reciban educacion religiosa si esta no está confiada a personas religiosas. Por consiguiente, siendo católicos como lo son los habitantes del Estado de Cundinamarca i los del distrito de Bogotá; cómo tendrán confianza los padres de familia para mandar a sus hijos a escuelas en donde se puede dar una educacion moral i religiosa independiente de la autoridad de la Iglesia i del Prelado i que puede ser dada por un maestro que, o no tiene religion, o si la tiene, es anticatólica? Tened presente que la educacion religiosa no consiste simplemente en obtener algunos conocimientos estériles i vagos, sino en la adquisicion de una creencia fija, de buenos hábitos, i sobre todo, en acostumbrarse a una fiel observancia de prácticas saludables, de respeto a las

leyes santas del Evangelio i de la iglesia, i en la sumision a la autoridad de aquellos que están encargados de su divina enseñanza. ¡ ¡ podrán tener esos maestros interes en hacer penetrar en el alma de los niños una religion que no conocen o que odian, i cuyos grandes misterios son para ellos lo mismo que la mitología de los persas i de los indos? Claro está que no, porque nunca se puede hablar con conveñimiento sino de aquello que se cree, con amor, sino de lo que se ama; ni con energía, sino de aquello que se siente profundamente.

¿ Qué podrá decir en favor de nuestra religion, de sus dogmas, de sus ritos, de sus ministros, el que no cree en ella, i ántes bien la odia? No se me diga que los maestros protestantes no enseñan religion, pues que los reglamentos indicados les conceden derecho para hacerla; i además, es bien conocido su espíritu de proselitismo; i aunque así no fuese, ¿ es posible que un hombre que está constantemente a la vista de una multitud de niños observadores i áun puede decirse maliciosos, pueda ocultarles por mucho tiempo sus malas opiniones acerca de nuestra creencia? Todos sabemos cuán admirable es la sagacidad con que los niños penetran las ideas, los defectos i los vicios de los que están encargados de su direccion: se puede decir que son sus mas perspicaces espías, i que les basta una simple reflexión, una palabra, una sonrisa, un gesto, i hasta el silencio mismo, para descubrir en el fondo de su maestro una alma incrédula; i esto solo ¿ cuántos estragos no ocasionaria en la tierna e inocente alma de un niño que tanta deferencia e inclinacion adquiere por todo cuanto dimana de un profesor a quien respeta i venera?

Reflexionad, pues, con imparcialidad i decid francamente: ¿ cuál seria el resultado natural de este sistema de enseñanza que hoy comienza a ponerse en práctica i por el cual en cada escuela se erige cátedra contra cátedra i enseñanza contra enseñanza, en el caso en que me fuese licito permitir a un párroco concurrir a dichos locales para autorizar con su presencia semejante orden de cosas? Sin duda tendreis que responderme que el resultado lógico de tal procedimiento no puede ser otro que la division mas o ménos abierta, no ya entre la Iglesia i el Estado, sino entre el Estado i la sociedad i las familias; la desaparicion del orden público i privado en la nueva generacion que se levanta. Si, vendrian necesariamente sobre nuestro pais la discordia, la anarquía política i religiosa, primero en las ideas i despues en las obras. ¡ Triste cuadro que nosotros en vano deploraríamos, puesto que con nuestra criminal indiferencia, lejos de contribuir en tiempo oportuno a la unidad religiosa, viéndola en peligro inminente no habíamos hecho otra cosa que impedir la i hacerla imposible!

Despues de cuanto dejo expuesto, i tratando esta gravísima cuestion en la cual se debaten los mas caros intereses de la Iglesia, de la sociedad i de la familia, cuales son los que deciden del presente i del porvenir, de la vida i de la eternidad de la jeneracion que se levanta ¿ podré yo, Pastor de esta Iglesia, permanecer indiferente? ¿ Podré ser simple espectador, teniendo a la vista el grave e inminente peligro que hoy amenaza destruir la fe de la parte mas débil e inocente de mi grei? ¿ Los de mi semejante conducta, que me haria indigno i criminal no solo ante Dios i mi propia conciencia, sino tambien ante mi grei i el mundo entero, puesto que obrando así faltaria al mas grave i primero de los deberes de un Obispo católico, que consiste en emplear todos los medios que estén a su alcance para conservar la fe de los pueblos encomendados a su vijilancia pastoral.

En cumplimiento, pues, de este supremo deber de mi ministerio, i apoyado en las razones expuestas, no he vacilado en dirigirme a vosotros para pedirlos con todo respeto:

1.º Que no intervengais en la enseñanza de moral i religion independiente de la autoridad de la Iglesia, esto es, de los Obispos, en las escuelas a donde estén obligados a concurrir niños católicos.

2.º Que en dichas escuelas los maestros sean católicos.

3.º Que en ellas se enseñe la religion católica, bien sea por los párrocos, por sacerdotes recomendados por ellos, por particulares o por los mismos maestros, siempre que sean de la confianza de los padres de familia i se sujeten a dar esta enseñanza por textos aprobados i señalados por el Obispo.

4.º Finalmente, i como consecuencia de lo anterior, que se reformen los dos reglamentos de que llevo hecha mencion, en todo lo relativo a los programas de enseñanza de moral i religion.

Ninguna exigencia mas justa que esta. Me presento ante vosotros como ajentes del Gobierno de mi patria, suplicándoos en mi nombre i en el de los fieles que me estan encomendados, no introduzcáis en las escuelas primarias una enseñanza de moral i de religion independiente de la Iglesia, i a la cual ni yo ni los padres de los niños podemos permitirles concurren, porque, haciéndolo, desconocerian de hecho la autoridad docente, divinamente establecida por Cristo. Os pido que en las escuelas primarias, a la vez que se enseñe a los niños católicos (i católicos son todos los que a ellas concurren), los rudimentos necesarios tanto para la vida social como para la vida civil, se les dé una educacion religiosa, única que puede hacer la felicidad de la sociedad i del individuo, i que será imposible obtener si no se confia a maestros religiosos.

Si, como no lo dudo, accedeis a mi solicitud, contad con mi decidida cooperacion, con la de mi clero i la de los padres de familia en favor de las altas i patrióticas miras del Gobierno de mejorar i difundir en los pueblos la instruccion primaria. Pero si, apesar de mis ardientes votos, que no vacilo en afirmar son los de todos los cundinamarqueses, vosotros insistis en llevar a cabo el jiro que hoy se ha dado a la instruccion primaria, disociándola i separándola de la fe católica, no sólo no debéis contar con nuestra cooperacion, sino que tendreis que confesar que habeis sido vosotros los que nos habeis obligado a optar entre la obediencia que debemos a Dios i la que debemos a los hombres.

Bogotá, 21 de junio de 1872.

✠ VICENTE, ARZOBISPO DE BOGOTÁ.

*Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores.—Seccion 2.ª Número 76.—Bogotá, 28 de junio de 1872.*

Señor Director jeneral de Instruccion Pública.

El Presidente de la Union cree fundado en parte el memorial que con fecha 21 del presente envió el Arzobispo de Bogotá a la oficina del Director de Instruccion pública del Estado de Cundinamarca, i que con nota número 304 remitió usted a mi despacho anteayer.

En acatamiento de un cánón constitucional, el Poder Ejecutivo de la Union declaró por el artículo 36 de su decreto orgánico de la instruccion pública primaria, que el Gobierno no interviene en la instruccion religiosa, pero que a los alumnos se les dejaria tiempo suficiente para recibirla de sus párrocos o ministros, a voluntad de sus padres o guardadores; i luego declaró tambien que no hallaria inconveniente para que la enseñanza religiosa se diese en los locales de las escuelas, ni para que, en vez de los párrocos o ministros pudiesen darla otras personas que no tuviesen ese carácter, siempre que más i otras observasen los reglamentos escolares i obtuviesen de dichos padres o guardadores consentimiento o autorizacion expresa para ello. Pero aparecieron mas tarde, expedidos por el Director i el Consejo respectivos, los reglamentos por los cuales se organizan las escuelas del Estado de Cundinamarca i las primarias de la ciudad de Bogotá, reglamentos en que unas i otras introducen una especie de enseñanza religiosa, i este hecho es el principal motivo del memorial citado.

El Presidente reconoce desde luego, que semejante hecho es contrario a la declaracion contenida en el artículo 36 del referido decreto, i contrario por lo mismo, al cánón constitucional en que ella se apoyó. No de ahora, sino desde la Constitucion de 21 de mayo de 1853, como usted sabe, se halla consagrado en las

instituciones de la Nación el principio de la prescindencia del Gobierno en asuntos religiosos, cuando su intervención no haya de tener por exclusivo objeto proteger a cada cual en el ejercicio de su culto, o impedir que se ejecuten hechos incompatibles con la soberanía nacional o que tiendan a turbar la paz pública. A partir, pues, de aquella época ha debido ser regla de conducta invariable, en los encargados de dirigir la instrucción que el Gobierno suministra, el no incluir entre sus ramos de enseñanza credo religioso alguno i dejar a los padres de familia todo cuidado de esta especie. En países políticamente constituidos como el nuestro, la instrucción a cargo del Gobierno tiene que ser puramente laica. La escasa protección que, hasta antes de la lei de 2 de julio de 1870, daba a la instrucción el Gobierno jeneral, ha sido probablemente la causa de que la atención no se hubiera fijado lo bastante en el deber de que hablo, i por eso se nota todavía que éste no es estrictamente cumplido; pero hoy que se trata de llevar aquel poderoso elemento de progreso al mas alto grado de desarrollo, i que con este fin se han hecho ya considerables avances, conviene no perder de vista semejante deber para cumplirlo con sinceridad i decisión.

Acaso determinó el quebrantamiento de él, en los reglamentos expedidos por el Director de instrucción primaria del distrito de Bogotá, la no aceptación, por la Asamblea Lejislativa del Estado, del artículo 36 del decreto orgánico nacional citado al principio. Faltando así en Cundinamarca el medio de proveer de instrucción religiosa a los alumnos de las escuelas públicas, se quiso tal vez suplirlo por las cláusulas relativas a ella que aquellos reglamentos contienen. Pero lo sano del propósito no salva la inconstitucionalidad de la medida. Si se reconoce la necesidad de reparar la falta notada, el camino constitucional para lograrlo no es otro que recabar de la Asamblea la aceptación que ella rehusó.

Entre tanto, -i aun despues, si ella insiste en su negativa, -deberán considerarse como insubsistentes las aludidas cláusulas. Prevenga usted, pues, a los directores de establecimientos de instrucción pública en el Estado de Cundinamarca, que no permitan en ellos enseñanza alguna religiosa dada por cuenta o a nombre del Gobierno; prevención que convendrá hacer extensiva a los demás establecimientos de igual clase puestos bajo la dependencia del Gobierno jeneral, por si tuvieren necesidad de ella.

En solo lo tocante al punto que se acaba de tratar, cree fundado el Presidente el memorial en cuestión. Allí se pide además que los maestros de las escuelas públicas sean católicos, i que en ellas se enseñe la religión de este nombre, "bien sea por los párrocos, por sacerdotes recomendados por ellos, por particulares, o por los mismos maestros, siempre que sean de la confianza de los padres de familia i se sujeten a dar esta enseñanza por textos aprobados i señalados por el Obispo;" i ni lo uno ni lo otro guarda armonía con el mismo canon constitucional que sirve de base a la reclamación del postulante. Mal se compadecen ambas exigencias con ese canon, que consagra la absoluta prescindencia del Gobierno en materia religiosa; pues, accediendo a cualquiera de ellas, el Gobierno se convertiría en propagandista del catolicismo, cuando no debe de serlo de secta ni religión alguna. Si lo que se pretende con lo primero es únicamente impedir que los maestros inclinen el espíritu de los niños en sentido anticatólico, esto se logra con la prohibición, que el Gobierno hará eficaz, de que por cuenta o a nombre de

él se dé instrucción religiosa de cualquiera especie; i si con lo segundo se ha querido significar tan sólo que se reclama el mas estricto cumplimiento del artículo 36 del decreto orgánico dictado por el Poder Ejecutivo nacional, i de las declaraciones que a ese artículo se siguieron, el Presidente se halla dispuesto a allanar toda dificultad que sobre ello se haya presentado o pueda presentarse.

Contesto así, de orden del ciudadano Presidente, la citada nota de usted, i le devuelvo, junto con el memorial del señor Arzobispo, el oficio con que lo remitió a usted el señor Director de Instrucción pública del Estado de Cundinamarca.

Mui atento servidor de usted. — JIL COLUNJE.

*Dirección de la Instrucción pública del Estado.*

Bogotá, junio 28 de 1872.

Reclama el señor Arzobispo de Bogotá, en el anterior memorial, la efectividad del artículo 36 del decreto orgánico de la instrucción pública primaria, expedido por el Poder Ejecutivo federal en 1.º de noviembre de 1870, i la eficacia de la garantía constitucional sobre libertad religiosa, i solicita, por lo mismo, la prescindencia oficial en la enseñanza de religión. Pide además que los maestros de escuela sean católicos i que se dé enseñanza católica en las escuelas públicas, i que en este sentido se reforme el reglamento dictado por esa Dirección en 1.º de marzo próximo pasado.

Leído el memorial, visto el artículo 1.º de la lei orgánica de la instrucción pública del Estado, i vista igualmente la nota del Director jeneral del ramo en la Nación, de fecha de este día, en la cual transcribe a este despacho la que en 26 del presente mes le pasó el Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, en orden a este grave asunto; se resuelve:

Deróganse, en el reglamento expedido por esta Dirección en 1.º de marzo último, las disposiciones que aparecen relacionadas con la enseñanza religiosa. En consecuencia, no darán los maestros tal enseñanza, i en las horas que hasta hoy han estado destinadas a ella, dictarán lecciones de urbanidad.

Cuanto a que los maestros de las escuelas sean únicamente católicos, no encuentra el Director disposición alguna en que sustentar una resolución que así lo determine. Fuera de las condiciones morales i de las aptitudes pedagógicas prescritas por el decreto orgánico, solo puede exigirse en tales funcionarios que sean de la confianza de los padres de familia.

Relativamente al tercer punto de los en que resume su solicitud el señor Arzobispo, esto es, a que se ordene enseñanza de religión en las escuelas, con especiales condiciones, ya se ve que cualquiera determinación a este respecto envolvería una violación del mismo precepto constitucional cuya eficacia se ha reclamado.

Si los padres lo solicitaren, los niños podrán recibir en las escuelas la instrucción religiosa de sus respectivos ministros, en las horas que acuerden con los maestros.

Sobre el reglamento expedido por el Consejo de Instrucción pública del distrito de Bogotá, es a este cuerpo a quien corresponde resolver.

Publíquese esta resolución con el memorial que la ha motivado, para conocimiento de los maestros i de todos los agentes de la instrucción pública en el Estado.

CÉSAR C. GUZMAN.

## LA TIERRA I EL HOMBRE.

o la Geografía Física considerada en sus relaciones con la historia de la humanidad,

POR ARNOLD GUYOT,

PROFESOR DE GEOGRAFÍA FÍSICA I DE HISTORIA EN NEUCHÂTEL (Suiza).

(Traducción de César O. Guzmán.)

[Continuación.]

## CAPÍTULO III.

## ELEVACION DE LOS CONTINENTES.

- § 1.º Dimensiones verticales o formas del relieve.
- § 2.º Su grande importancia.
- § 3.º Elevacion en masa i elevacion lineal.
- § 4.º Grandes hechos generales relativos a la elevacion de los continentes.

§ 1.º Vamos a pasar ahora de las formas horizontales a la configuracion vertical de los continentes; pues sólo despues de haberlas considerado bajo este segundo aspecto, con tanta atencion como bajo el primero, habremos adquirido los elementos necesarios para comprender el gran fenómeno de la vida del globo.

Lo difícil de este estudio consiste en que la vista no puede distinguir en el mapamundi las elevaciones con tanta facilidad como los contornos. Aun carecemos de cartas físicas de la mayor parte de la tierra, pues sólo se han formado las de los países mas avanzados en civilizacion.

Tenemos pues, para remediar este inconveniente, que aprovechamos de los relieves i de las secciones, que tienen la ventaja de conservar, tal como existe en la naturaleza, la proporcion entre la altura i la extension horizontal; mas no pudiéramos hacer esto si no nos sirviésemos de diseños ejecutados en muy grande escala i bastantes a representar solamente pequenitas porciones de la superficie terrestre; porque, si hubiésemos de atravesar las secciones de un continente entero, la extension de sus dimensiones horizontales seria tan grande, comparada con su relieve, que éste seria casi imperceptible a la simple vista. Tendremos, pues, que aumentar uniformemente la escala de las alturas, a fin de que sean suficientemente distintas; i será fácil comprender la necesidad de esta desproporcion, si se considera que la montaña mas alta del globo apenas tiene seis millas de elevacion, cuando el diámetro de la tierra mide cerca de 8,000; de manera que si quisiéramos representar el Kuchingga en sus verdaderas proporciones, esta cima, la mas alta de la cadena del Himalaya, i cuya altura pasa de 28,000 pies ingleses, apenas tendria un dozavo de pulgada de altura en un globo de diez pies de diámetro.

§ 2.º Errados andaríamos, por tanto, si hubiéramos de deducir de este hecho la consecuencia de que el conocimiento de las dimensiones verticales, por mínimas que fuesen relativamente, no tiene importancia alguna real: es, por el contrario, tan capital, que una elevacion de 350 pies, altura a que alcanzan muchos edificios públicos, basta a disminuir en un grado de Fahrenheit la temperatura de una localidad; el paso que es necesario acercarse al polo por lo ménos 60 millas para obtener el mismo resultado. Algunas millas de altura, que no son nada respecto del volumen de la tierra, cambian enteramente el carácter i el aspecto de un país.

Los ricos viñedos que pueblan las orillas de los lagos de Suiza, no podrian existir a 1,000 pies, ni aun a 500, sobre su nivel actual, i la agricultura, principal recurso de los habitantes de ese país, cambiaria entonces totalmente de carácter. A 1,000 pies mas arriba el rigor del clima no permitiria que los árboles floreciesen ni fructificasen. A una altura mayor desaparecería toda vegetacion, i con ella los animales; i, a la rica perspectiva de los llanos i de los fecundos valles, sucederia el espectáculo majestuoso, si desolado, de las nieves perpetuas, donde la vida se halla reemplazada por el silencio de la naturaleza inanimada.

Realmente, toda la vida terrestre se halla diseminada en la superficie del globo i en el espacio comprendido entre el nivel del océano i el límite de las nieves perpetuas; i, por consiguiente, debemos considerar la parte viviente como fenitima película que envuelve la masa enorme de nuestro planeta.

La posicion física de una localidad, es decir, lo que constituye su altura, o sea su elevacion sobre el nivel del mar, es pues el complemento necesario de su posicion geográfica. Considerando tan sólo la altura de las localidades en un espacio relativamente circunscrito, la apreciacion de ese elemento es a veces la mas importante.

§ 3.º Las formas del relieve son, así como las de los contornos, infinitamente variadas; sin embargo, pueden distinguirse en dos clases principales, mediante numerosas modificaciones:

1.º La elevacion en masa, que presenta grandes superficies, llamadas llanos o tierras bajas cuando están casi al nivel del océano, i planicies o mesas, cuando su elevacion es mucho mas considerable.

2.º Las elevaciones lineales de las cadenas de montañas, i las grandes eminencias que se hallan distribuidas en la superficie i en la orilla de los llanos i de las planicies. De estas prominencias las que desde luego llaman nuestra atencion, son las montañas, de las cuales los geógrafos se han ocupado en primer lugar. Bouché, miembro del Instituto de Francia en el siglo pasado, fué el primero que atribuyó un órden sistemático a las montañas; pero, desgraciadamente se vió a menudo obligado a suplir con la imaginacion la falta de nociones positivas. Despues de él, Buffon hizo la importante observacion de que las principales cadenas de montañas del antiguo mundo siguen la direccion de los paralelos, i las del nuevo mundo la direccion de los meridianos, mientras que las cadenas de montañas siguen, en cada uno de los dos mundos, una direccion inversa.

El estudio de las montañas prevaleció por largo tiempo, como prevalece hoy dia, en la jeología; i, bien que el levantamiento de las grandes superficies horizontales, o ligeramento inclinadas, sea tal vez en la historia física del globo un hecho mas esencial que aquel a que deben su origen las cadenas de montañas, la jeología se ha ocupado casi exclusivamente del segundo, i parece dispuesta a afirmar que el levantamiento de las cadenas de montañas es un hecho de primer órden, en tanto que el de las planicies no tiene sino una importancia secundaria. No es este el caso de discutir esta gran cuestion, pero sí nos creemos obligados, en el dominio de la geografia física, a considerar las llanuras como mas importantes que las montañas.

Empero, bien que la denominacion de planicies sea contemporánea de Bouché, que vulgarizó el uso de ella en sus trabajos, la importancia de esas elevaciones en masa sólo fué realmente conocida despues de Humboldt, que fué el primero que puso de manifiesto, con sus secciones barométricas, el relieve de la planicie de Méjico i de los altos valles de los Andes.

Ritter, poco despues, aplicó los mismos principios al estudio de los otros continentes, i empleó su vasta intelijencia en reunir documentos dispersos en millares de volúmenes, para darnos una idea mas exacta de la verdadera estructura de los continentes. Distinguió, en efecto, de una manera muy precisa, las altas planicies situadas en el centro i al oeste del Asia, de los llanos que las rodean, i puso de manifiesto el contraste notable que existe entre las alturas del Africa meridional i las llanuras bajas del Nilo i del Sahara. De esta manera aparecen los países del antiguo mundo a la luz que les corresponde, así como los del nuevo mundo fueron revelados por Humboldt.

Preséntasenos, sin embargo, una cuestion; i es la de si no debemos encontrar en medio de esta variedad infinita de formas del relieve, algunas de las grandes anulojitas que encontramos ya en el estudio de las formas horizontales, i algunos hechos generales que nos autoricen para afirmar que existe una lei comun para las formas del relieve, en torno de la cual se agrupan los hechos particulares?

§ 4.º Vamos a tratar de resolver esta importante cuestion, no por medio de hipótesis, sino remitiéndonos a una serie de hechos generales apoyados en numerosos ejemplos. I, para

este efecto, habremos de apelar a cifras, en que, para mayor comodidad, sólo emplearemos números redondos.

1.º Todos los continentes se elevan gradualmente, desde la ribera del mar hasta su punto culminante.

Este parece un hecho baladí, por cuanto está de acuerdo con la opinión comúnmente recibida; pero no sucede lo mismo respecto de quien conoce la historia geológica de nuestros continentes i a las revoluciones que sus superficies han experimentado.

I aquí ocurre naturalmente preguntar: ¿habrá también en el interior de continentes tan vastos como el Africa i la América, alguna gran depresión, cuya superficie sea inferior al nivel de los océanos? En efecto, en nuestros continentes no falta del todo ese rasgo, i citaremos entre otros la gran cavidad cuyo fondo se halla ocupado por el mar Caspio. Es un hecho averiguado por la ciencia que la superficie de este mar i de los países circunvecinos, sobre todo en su parte setentrional, está a 100 piés poco mas o ménos bajo el nivel del océano. El valle del Jordan desciende hácia el Mar Muerto, situado a mas de 1,300 piés sobre el nivel del Mediterráneo. Los últimos cálculos de Berton, de Russegger, i de algunos otros exploradores, entre los cuales merece especial mención el teniente americano Mr. Lynch, han probado que la depresión de la hoya i la profundidad de ese mar, son todavía más considerables. I aquí conviene observar que, en general, esas cavidades están ocultas por el agua que las llena, i que su superficie debe considerarse como parte integrante de los continentes. Lo mismo sucede con los grandes lagos del Canadá i con los pocos de los Alpes italianos, cuyos lechos, que se hundían realmente bajo el nivel del océano, nos parecerían grandes depresiones bajo el agua que los llena. Citaremos, finalmente, como último ejemplo, los mares interiores que bañan, al norte i al sur, el continente europeo.

2.º En todos los continentes la línea del lomo pasa por fuera de su centro, i a distancia desigual de las costas; de donde resulta que las dos pendientes son desiguales en longitud i en inclinación.

3.º Puede enunciarse así la ley común a la masa de las elevaciones i a las alturas lineales: *la altura de las planicies crece proporcionalmente a la elevación absoluta de las montañas.*

4.º En el antiguo mundo las largas pendientes se vuelven hácia el norte i las mas cortas hácia el sur. En el nuevo mundo, las pendientes ménos inclinadas descienden hácia el este, i las mas rápidas hácia el oeste, lo cual permite aplicar una ley particular a cada uno de los dos mundos.

5.º En uno i otro estas leyes manifiestan evidentemente su influencia. Como en el antiguo la pendiente principal tiende hácia el norte, podemos observar un decrecimiento gradual en los relieves, del oeste al este; así como en el nuevo la pendiente principal va de este a oeste; pero es de notarse también que el relieve decrece gradualmente de norte a sur, como en el antiguo mundo. También en estas dos direcciones secundarias del relieve se descubre el efecto de la ley de las pendientes desiguales: en el antiguo mundo la pendiente larga desciende al oeste, i la mas rápida hácia el este; en el nuevo mundo la pendiente larga va para el norte, i la mas rápida se dirige al mediodía.

6.º Jeneralmente las elevaciones van en aumento desde los polos hácia las rejiones tropicales, bien que las mas altas montañas no están precisamente en el Ecuador, sino a inmediaciones del trópico de cáncer en el antiguo mundo (Himalaya, 27º de lat. N.); i cerca del trópico de capricornio en el nuevo mundo (Lirima, 23º lat. S.)

I en este hecho debe notarse una de las grandes compensaciones, una de las grandes armonías de la naturaleza. Esta especie de arreglo templó los calores ardientes de las rejiones tropicales i efectúa un cambio en el clima. Si hubiera de trastornarse este orden i las elevaciones se acrecentaran hácia los polos, la mitad del globo se convertiría al punto en un desierto helado e inhabitado.

(Continuará.)

## PRINCIPIOS DE EDUCACION DE LOS NIÑOS.

### CAPITULO I.

#### INTRODUCCION.

Los tres períodos de la educación elemental:

Señálanse jeneralmente tres períodos en la educación elemental: el de la infancia, que comprende desde el nacimiento hasta la edad de seis i medio o siete años; el de la niñez, desde esta edad hasta la de doce o trece años; i el de la juventud, desde ésta hasta la de diez i seis o diez i siete. El límite de estos períodos puede variar en casos particulares; pero esos períodos se reconocen por las muy distintas faces que se notan en el modo de ser físico i moral del niño. La infancia es ese período en que la organización de la estructura física, por medio de la cual la mente obra sobre el mundo exterior, se halla incompleta; la niñez, comienza cuando se perfecciona esta organización, i abraza ese tiempo en que los placeres puramente materiales son la preocupación de la vida; la juventud se manifiesta cuando las facultades intelectuales empiezan a interesarse en su propio ejercicio, i a adquirir solidez en sus actos, encontrando al institutor por decirlo así, a la mitad del camino. Si uno de estos períodos es descuidado, o si no es tratado con los procedimientos que su condición requiere, la educación elemental quedará en extremo imperfecta o viciada. Además, si la educación se prolonga mas allá del último período, extendiéndose a la edad viril, este cuarto período se distinguirá por la aplicación del joven, i entonces poco mas tendrá que hacer el maestro que encaminar al discípulo con buen método, al estudio de materias convenientes, e inspirarle el amor al estudio: esto es el período apropiado para la educación profesional.

La familia es la esfera natural de la educación del niño, durante su primer período, o sea el de la infancia.

Durante el primer período de la infancia el recinto de la familia es el teatro natural de la educación del niño. Es esencial no sólo para la felicidad del niño en este período, sino en todo el de su vida; que esa educación sea el objeto de una constante i tierna solicitud. ¿Dónde puede recibirla, si no es en medio de la familia o entre personas que la reemplacen perfectamente? Allí permanece hasta que su cuerpo crece en fuerzas, hasta que su mente se organiza, i su carácter adquiere la suficiente firmeza para poderlo depositar con confianza entre la promiscua multitud de la escuela. No es que los padres sean sus únicos institutores en este período. Ni el niño en tan temprana edad puede ser abarcado por una instrucción directa; pero la naturaleza misma se ocupa entonces en su educación, ella suministra los medios i estímulos que pueden ejercer una influencia mas poderosa sobre el carácter del niño; la imájen de los objetos exteriores empieza ocupando su entendimiento, cuando las palabras no tienen sentido alguno para él, i esto aun desde que nace no mas. El deber del padre en esta época es apartar todos los obstáculos que puedan entorpecer el espontáneo vuelo de sus facultades. Pero cuando el niño adelanta, se posesiona del lenguaje, i entra en un campo mas amplio de observación, las palabras del padre deben acompañar i aclarar las impresiones que en él causan los objetos que lo rodean. En todo el período, el recinto de la familia es naturalmente el foco i regulador de las impresiones del niño, i debe ser responsable por todo ese jénero de influencias a que se halla sujeto el espíritu plástico del niño.

Principios del sistema moderno de educación en las escuelas primarias.

Spongamos que cada familia se hallara en circunstancias de llenar esta importantísima parte de su deber; que para ello tuviera la oportunidad, la habilidad i la inclinación suficientes, que la familia se aproveche de sus especiales ventajas para esta obra: esto es, que la mas sublime abnegación se complazca en ser el constante i vivificador espíritu de esta obra: que haya una completa adaptación de los elementos de la obra al jenio especial de cada niño, que haya perfecta conformidad entre esos elementos, nacida del conocimiento íntimo de la naturaleza del niño: en este caso convendremos no mez-

clarnos en la obra del padre, i en no confiarla, de ninguna manera a otra persona. Pero, desenos una sociedad en donde falten la oportunidad, la capacidad, i la inclinacion necesarias para esta obra; en donde, por consiguiente, no pueda llevarse a cabo; supongamos que haya familias en que el padre tenga que trabajar sin descanso para ganarse el pan de cada dia, hasta que sus fuerzas se agoten, su entendimiento se oscurezca i aun sus afectos se debiliten por la fatiga, o que por su misma ignorancia no tenga conciencia siquiera de su responsabilidad, ni el mas leve conocimiento de los medios o método para la educacion del niño: o aun mas, en donde el sagrado recinto de la familia esté inficionado por la presencia del vicio, de tal manera que no respire el niño sino la atmósfera del vicio i de la miseria; en este caso es un bien para esa sociedad, i para esos niños una bendicion del cielo, que se les saque de ahí i se les coloque en otra esfera en donde puedan recibir impresiones que sean un alimento sano para su intelijencia, i si necesario fuere, luche con las ruines impresiones mamadas con la leche. Ahora, haciendo una suposicion ménos extremada, demos por sentado que una sociedad media entre las que hemos supuesto, haya padres de familia que no tengan mas que no tengan mas que un escaso conocimiento de los principios en que se apoya la educacion de la infancia, pero en donde las ideas sanas circulan: una escuela en donde, diariamente i por pocas horas se reúne a los niños para ocuparlos en cosas racionales, debe considerarse todavia como una institucion benéfica para la sociedad. En ella puede indudablemente adquirir el niño una cultura jeneral i superior a la que alcanzaria permaneciendo en su casa, mientras que allí queda ancho campo para que cada familia dé a los suyos la educacion que esté en posibilidad de dárles. Tales son los principios del moderno sistema de educacion de la infancia. (Continuará.)

ELEMENTOS

de Industria manufacturera,

o nociones sencillas sobre los modos mas comunes de preparar los objetos necesarios para el alimento, la habitacion, el vestido i la instruccion del hombre, traducidos i adaptados

POR VENANCIO G. MANRIQUE.

(Continuarion.)

CAPÍTULO VII.—DEL CAFÉ.

El café es un arbusto orjinarío de las partes mas cálidas de Arabia, de donde fué trasplantado a la India, luego a Europa, i de allí a América. Tiene de cinco a siete piés de alto; su fruto, semejante a pequeñas cerezas, se ennegrece al madurar i contiene dos semillas, planas de un lado i convejas del otro.

Para preparar el café se le somete, en un cazo de metal, a la accion del fuego, con el objeto de que se tueste; en seguida se pulveriza en un molino a propósito, i una vez molido, se pone en infusion en agua hirviendo.

En el comercio se conocen muchas variedades de café: el mejor i mas estimado es el de *Moka* de Arabia, que se cosecha en los alrededores de la ciudad del mismo nombre i en algunos cantones de Abisinia. En seguida viene el de la isla de *Borbon*, en Africa, cuyo grano es grueso, blanquizeo i puntiagudo en uno de sus extremos.

Del que se produce en América el mas famoso es el de *Cayena*, en la Guayana, que se asemeja bastante al de *Moka*.

El café de Martinica se distingue en su mediano grosor, en su color verdoso i en lo amargo de su sabor.

En el nuevo mundo se producen ademas el café de Santo Domingo, el del Brasil, el de Guadalupe, el de la Habana, &c.

Los orientales conocian el café desde antes del siglo IX de nuestra era, i los turcos empezaron a usarlo en 1553. Ellos lo introdujeron en 1645 a Constantinopla, de donde pasó a Italia i luego a Lóndres, donde se estableció el primer café en 1662.

La primera ciudad de Francia donde se estableció el uso de esta bebida fué Marsella, i el embajador otomano Soliman Agá lo puso a la moda en Paris el año de 1669. Al año siguiente, es decir, en 1670, Madama de Sevigné inventó tomar el café con leche. Finalmente, en 1672, un armenio, llamado Pascal, abrió el primer café publico en aquella ciudad.

Primitivamente todo el café que se consumia en Europa, venia de Oriente. Los venecianos iban a buscarlo a los puertos de Egipto i del Asia Menor, para llevarlo a Marsella i a otras plazas comerciales del continente europeo, de donde se regaba por todas partes. Este artículo era tan raro al principio, que un kilogramo costaba ordinariamente 250 francos.

Los holandeses fueron los primeros que ensayaron el cultivo del café en las colonias de Asia, de donde, en 1690, llevaron muchos piés a Amsterdam. Veintitres años despues, es decir, en 1713, un jeneral de artilleria, llamado Resson, regló al Jardin de Plantas de Paris una mata llevada de Holanda. En suma, en 1720, el capitán Deléieux llevó a las Antillas un pié de las plantas que habian nacido en el expresado jardin; i de ese pié nacieron todos los que se han cultivado en Martinica, Cayena, Guadalupe, Santo Domingo, e islas vecinas.

La infusion de las semillas del café constituye tal vez la bebida mas suave i de mas grato aroma que hasta hoy haya usado el hombre: restaura las fuerzas, despierta la intelijencia, activa la enerjia vital, i excitando el sistema nervioso, da cierta animacion i tono a los órganos digestivos. A esto se debe que su uso sea cada dia mas jeneral, de tal manera, que en Francia no mas se consumen 20 millones de kilogramos.

CAPÍTULO VIII.—DEL TÉ.

El té no es otra cosa que la hoja seca de un arbusto que crece en China, en el Japon i en toda el Asia oriental. Los holandeses, que aprendieron a usarlo de los chinos, lo dieron a conocer en Europa a principios del siglo XVII, i en Paris comenzó a popularizarse en 1636.

El té, recién cojido de la mata, es acro, amargo o inodoro. Antes de darle al comercio los chinos lo tuestan lijeramente en calderas de hierro muy tersas, i luego le exprimen con la mano el jugo verdoso i corrosivo que lo hace tan amargo. Colocado luego en otras calderas, se seca rápidamente, se riza i se enrolla.

Distínguese jeneralmente en el comercio dos especies de té: el negro i el verde, que a su vez se dividen en seis o siete calidades diferentes, aunque todas son producto de un mismo arbusto.

La China suministra casi todo el té que se consume en Europa, i las tentativas hechas hasta ahora para introducir el cultivo de esta planta en las colonias de América no han producido muy felices resultados.

En Inglaterra se consumen anualmente, por lo ménos 25 millones de kilogramos junto con 60 millones de kilogramos de azúcar, en tanto que en Francia el consumo no alcanza a 232,000 kilogramos.

(Continuará.)

COLECCION DE PROBLEMAS

sobre cuestiones de aritmética,

arreglada por MANUEL DEL C. PAREJA,

PRECEPTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA DEL CÁMEN.

(Continuarion.)

CCCXXXIV.

¿Cuánto valen 16 hectáreas a razon de 45 pesos cada área?

CCCXXXV.

Expresad en metros cuadrados los  $\frac{1}{4}$  de 8 hectáreas, 37 áreas.

CCCXXXVI.

Un propietario tiene un terreno de 3 hectáreas, 40 áreas, que le ha costado 12.500 pesos: ¿a qué precio debe venderse la hectárea para ganar \$ 1.100?

CCCXXXVII.

Una hacienda de 85 hectáreas, que habia costado 250.000 pesos, se vendió en dos lotes; el uno de 59 hectáreas, 40 áreas, a razon de 4.000 pesos la hectárea; el otro de 25 hectáreas, 60 áreas, al precio de 3.500 pesos la hectárea: ¿se ha perdido o se ha ganado en la venta?—Cuánto?

CCCXXXVIII.

Un escultor ha comprado tres pedazos de mármol: el primero de 3 metros cúbicos, 748 decímetros cúbicos, el segundo de 2 metros cúbicos 420 decímetros cúbicos, i el tercero de 1 metro cúbico, 940 decímetros cúbicos: ¿cuántos metros cúbicos ha comprado por todo?

CCCXXXIX.

El metro cúbico de la piedra de sillaría cuesta 25 francos; ¿cuánto costarán 8 metros cúbicos, 400 decímetros cúbicos?

CCCXL.

Tres obreros han extraído de una cantera durante un día las cantidades de piedra siguientes: 18 metros cúbicos, 450 decímetros cúbicos; 23 metros cúbicos, 600 decímetros cúbicos; 19 metros cúbicos. Cuánto suman?

CCCXLI.

Para la construcción de un muro se han empleado 25 metros cúbicos, 748 decímetros cúbicos de piedra a 60 cent. el metro cúbico: ¿cuánto cuesta toda la piedra?

CCCXLII.

Una cisterna tiene 4,378 metros cúbicos, 240 decímetros cúbicos de capacidad, i hai otra que sólo tiene 3,948 metros cúbicos, 700 decímetros cúbicos: ¿en cuánto excede la capacidad de la primera a la de la segunda?

CCCXLIII.

Una máquina puede extraer 36 metros cúbicos de tierra por hora: ¿que cantidad extraerá en 5½ horas?

CCCXLIV.

Hai que pagar a un albañil, a razon de pesos 28, 60 cent. el metro cúbico: ¿cuánto habrá que darle por 3 metros cúbicos, 750 decímetros cúbicos?

CCCXLV.

Se ha construido un muro de 83 metros cúbicos, 70 decímetros cúbicos con ladrillos de dos decímetros, 400 centímetros cúbicos: ¿cuántos ladrillos se han empleado?

(Continuará.)

## VARIETADES.

### HAI UN DIOS.

Existe un Dios, el orbe lo confiesa;  
El himno que lo ensalza doquier se oye;  
En ese himno hasta las fieras cantan,  
Cantan los peces que en el mar se esconden,  
I tambien las ligeras avecillas,  
Que de aquí para allí surcan el bosque:  
Sí, hai un Dios, un sér inescrutabile  
Que adora el hombre.

No, no puede, no puede la materia  
Dar su existencia a la materia informe,  
Ni hacer de barro formas animadas  
Capaces o de penas o de goces;  
Que respiran, se mueven i razonan,  
Que el mal desechan i que el bien conocen;  
Por que si esto la materia hiciera  
Dios fuera entonces.

Ser recibe ella, i movimiento i forma;  
Mas no los puede dar ni los conoce.  
No es posible que salga de la nada  
El alma que tenemos, alma noble,  
Que una Causa primera inteligente  
Por única posible reconoce;  
I a crear que esta causa es la materia  
Ella se opone.

Mas pura descendencia, ella se asigna;  
En sí ella siente soberanas dotes;  
Emanacion es orbe del Sér Supremo;  
Que llena del espacio las regiones;  
Aspira hasta ese Sér de que es imájen,  
Hasta ese Sér que la colmó de dones,  
Al Sér que dijo: El universo sea,  
I fué, a su órden.

Hai, pues, un Dios, el orbe lo confiesa;  
El himno que lo ensalza doquier se oye  
I ese es el Dios que la materia rije,  
Que enfréna los rabiosos aquilones,  
Que tiege por peana el infinito,  
Por luces que lo alumbren a los soles:  
Eso es el Dios, Poder inescrutabile  
Que adora el hombre!

MARTIN LLÉRAS.

### JOHN BROWN.

Como nada hai que pueda estimular mas a los jóvenes en el cumplimiento de sus deberes, ni que sea mas capaz de desarrollar en ellos la virtud i el valor civil, tan raro en todas ocasiones, que el ejemplo de aquellos que han sacrificado en el altar de su conciencia cuanto podia hacerles mas grata i apetecible la vida, nos permitirán nuestros lectores que, entre las variedades de "La Escuela Normal," tracemos hoy brevemente la biografía del noble cuanto desgraciado JOHN BROWN.

Nació este abolicionista americano en Torrington, Estado de Connecticut, en 1800, i fué ajusticiado en Charlestown, Virginia, en 1859. Este hombre de bien, uno de los mas jenerosos i puros corazones que haya producido la América, consagró enteramente su vida a la causa de la emancipacion de los esclavos. Profundamente religioso, i de austeras costumbres, se propuso aplicar los principios divinos a las instituciones humanas. Los sufrimientos de los esclavos en los Estados del Sur despertaron en él un alto sentimiento de indignacion a par que de lástima, i se propuso emplear toda su energia no solo en una propaganda incansante, sino hasta en luchas armadas, para destruir tan odiosa institucion i lavar mancha tan negra del glorioso pabellon de la democracia americana. "Durante treinta años, dice la viuda del valiente lidiador, llevó mi esposo sobre su propio cuello el yugo de los oprimidos, i su gran corazon sufrió todos los sufrimientos de los esclavos." Desde 1831 hasta 1854, se lo vió constantemente ocupado en realizar su grande idea, esforzándose por engrosar el noble partido de los abolicionistas arrancando de la esclavitud un gran número de negros i desafiando toda clase de peligros para ayudarles a mejorar su misera condicion. Desde 1854, hasta su muerte, combatió a los esclavistas en Kansas i en Misuri, encabezó numerosas expediciones para libertar esclavos, i desempeñó un papel importante en esas guerras locales en que se luchaba por los mas grandes principios i que eran como el preludio de terribles conmociones en la Union. En medio de estos acontecimientos, en que perdió dos de sus hijos, desplegó el carácter mas firme i mas noble, heroica abnegacion por la causa que habia abrazado, i todas las virtudes varoniles del ciudadano con el mas raro conjunto de las prendas que hacen estimar al hombre particular. En 1859 preparó en secreto un ataque contra los esclavistas de Virginia, i con tal objeto alquiló, con el nombre de Smith, una quinta en los alrededores de Harper's-Ferry.

Estaba convencido de que el esclavo no podia adquirir energia, fe en su fuerza, ni ninguna de las cualidades necesarias para reivindicar i sostener sus derechos, sino en una lucha armada contra sus opresores. Por eso se propuso libertar i armar a los negros; pero, como ha dicho Victor Hugo, la esclavitud produce la sordera del alma. Los negros, enervados, embrutecidos por una servidumbre secular, no oyeron el grito de libertad, i Brown, abandonado hasta de algunos de los suyos, se atrincheró en el arsenal de Harper's-Ferry, del cual se habia apoderado, y resistió durante dos dias, con un puñado de hombres heroicos, contra fuerzas mas de cuarenta veces superiores a las suyas.

En esta accion perdió otros dos hijos, y él mismo fué levantado del campo acribillado de heridas. Los dueños de esclavos en Virginia, se vengaron con un gozo feroz de los terrores que habian experimentado, i pocos dias despues Brown, trasladado a Charlestown, compareció ante el tribunal de esa ciudad. Colocado sobre un colchon empapado de su sangre, agotado por los sufrimientos i por un proceso que duró cuatro dias, i en el cual se violaron todas las fórmulas i todos los principios, engañó sin embargo la esperanza de sus indignos enemigos, que esperaban que su desfallecimiento físico le hiciera incurrir en una debilidad moral, i rechazando con desprecio las calumnias de que habia sido victima, proclamó noblemente sus sentimientos cristianos i su horror a la esclavitud, de modo que no apareció nunca tan grande como cuando estuvo vencido. Condenado, aguardó i sufrió la muerte con la calma heroica de los hombres de Plutarco, i con la dulzura i serenidad de los antiguos mártires cristianos.